

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 17 ABR. 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.

2.- Que, el departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales desarrolla un programa de mesas barriales de cultura, con el objetivo de impulsar el desarrollo cultural en distintos territorios de la comuna, a través del trabajo de Bibliotecas Comunitarias.

**DECRETO:**

1. Apruébese la actividad "café literario, conmemoración día del libro", cuya ejecución se realizará en, sector Amanecer, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Café literario, conmemoración día del libro
Fecha y Horario de la actividad	Lunes 24 de abril – 15:00 horas
Lugar de la actividad	Centro Comunitario Amanecer
A Quien va dirigido	Familias, vecinos y adultos mayores del sector Amanecer
Objetivo general de la actividad	Conmemorar el día internacional del libro a través de un "café literario"
Objetivo específico de la actividad	Impulsar el desarrollo cultural del sector amanecer, a través de la realización de actividades literarias y culturales junto a la comunidad vecinal.
Cobertura estimada	200 personas
Gasto programado	<b>Costo \$1.600.000.-</b> <b>Producción de Evento:</b> ❖ <b>Contratación de artistas: \$350.000</b> - Músicos \$225.000 - Escritor \$ 125.000 - <b>Movilización (traslado adulto mayores)</b> - <b>Servicio de Coctel para 50 personas.</b>
Evidencia de la Actividad	Fotografía

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.02 de Biblioteca Periféricas, Item 22.08.011.006, por un monto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**EGR/RHLL/FAV**

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

